

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Almussafes

*2025/03327 Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, para el ejercicio 2025.*

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Alcaldía Presidencia, mediante Resolución de la Alcaldía número 809/2025, de 21 de marzo, el Padrón Fiscal de IBI Rústica y el Padrón Fiscal IBI Urbana para el ejercicio 2025, quedan expuestos al público en el Departamento de Gestión tributaria de este Ayuntamiento durante quince días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán ser examinados por los interesados, sirviendo el presente de notificación colectiva a los efectos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se establece el plazo de cobranza en período voluntario del 28 de abril al 30 de junio de 2025, ambos inclusive.

El pago lo podrán efectuar los contribuyentes mediante ingreso a favor del Ayuntamiento a través de las siguientes Entidades Colaboradoras:

Banco Santander  
BBVA  
Caixabank  
Caixa Popular  
Cajamar

Dicho ingreso se efectuará aportando el documento cobratorio expedido por el Ayuntamiento que será repartido en los domicilios que constan en el fichero automatizado de datos de carácter personal de terceros de rentas y exacciones, y que tendrá poder liberatorio una vez sellado y validado por la entidad financiera colaboradora.

En caso de pérdida, extravío o no-recepción del documento cobratorio, podrán los contribuyentes recoger dichos documentos en las oficinas de la Recaudación Municipal de lunes a viernes en horario de oficina.

Finalizado el plazo de pago en voluntaria se iniciará el período ejecutivo que determinará la exigencia de los recargos establecidos en el artículo 28 de la mencionada Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan en el procedimiento de apremio.

Contra la Resolución aprobatoria del Padrón Fiscal podrán los interesados interponer recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al último día del plazo de exposición pública del presente edicto, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Almussafes, 21 de marzo de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

